

Información proporcionada por Subsecretaría de Telecomunicaciones

Certificación de equipos de alcance reducido

Última actualización: 21 febrero, 2020

Descripción

Consiste en la **verificación y certificación de aparatos de telecomunicaciones que emplean ondas radioeléctricas**, validando que cumplen con la norma técnica de equipos de alcance reducido. Esta certificación permite que estos productos puedan ser comercializados en el país.

El trámite está disponible durante todo el año en la [oficina de partes](#), [Seremitt](#) o por correo electrónico de SUBTEL.

¿A quién está dirigido?

Empresas de telecomunicaciones, fabricantes y proveedores, que comercialicen equipos que utilicen el espectro radioeléctrico, para lo que requieren certificación. Ejemplos:

- Transceptores portátiles.
- Controles remotos.
- Micrófonos inalámbricos.
- Teléfonos inalámbricos.
- Equipos de identificación de radiofrecuencias (RFID).
- Radioalarmas.
- Sistema de comunicaciones de implantaciones médicas (MICS) y otras aplicaciones médicas.
- Sistema de radar para vehículos.
- Internet de las cosas (IoT), por ejemplo: dispositivos inalámbricos que se comunican entre ellos, como sensores, actuadores, nodos, otros dispositivos que permiten controlar equipos a distancia.
- Equipos de banda ultra-ancha (UWB) y otros equipos: wifi, Bluetooth, telecomandos, etcétera.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Solicitud de certificación](#) dirigida al Sr. Subsecretario o Sra. Subsecretaria (según corresponda) de Telecomunicaciones, que contenga el nombre del tipo de equipo, marca, modelo, fabricante, modulación, frecuencia, ganancia, potencia máxima radiada o intensidad de campo eléctrico y módulo, del equipo que solicita certificar.
- Reporte de pruebas de radiofrecuencia realizado al modelo del equipo o al módulo inalámbrico, con la finalidad de comprobar que cumple con lo exigido en la normativa técnica. Además, debe adjuntar el manual y fotos del exterior e interior del modelo a certificar. Esta información debe estar contenida en un CD, pendrive o ser enviada por correo electrónico (certificaciones@subtel.gob.cl) si realiza el trámite de forma presencial.
- Datos del solicitante, dirección y correo electrónico (donde se enviará la respuesta a la solicitud de certificación), nombre de la empresa y teléfono de contacto (en caso que SUBTEL requiera información adicional).

Para más información, revise el [protocolo de certificación de equipos de alcance reducido](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), ubicada en [Amunátegui 139, piso 1, Santiago, región Metropolitana](#). Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En otras regiones, diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la certificación de equipos de alcance reducido.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado de su trámite, habrá presentado la solicitud. Tendrá respuesta en un plazo de 20 días hábiles. En caso de ser aprobada, obtendrá la certificación mediante un oficio que acredita que los equipos cumplen con la normativa y no requieren autorización para su uso en el país. En caso de rechazo, se comunica a la persona interesada las razones por las que el dispositivo no puede ser comercializado.

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al correo electrónico certificaciones@subtel.gob.cl.
3. Como resultado de su trámite, habrá enviado la solicitud. Tendrá respuesta en un plazo de 20 días hábiles. En caso de ser aprobada, obtendrá la certificación mediante un oficio que acredita que los equipos cumplen con la normativa y no requieren autorización para su uso en el país. En caso de rechazo, se comunica a la persona interesada las razones por las que el dispositivo no puede ser comercializado.